

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 279 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 06 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 341-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de abril de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la recomposición del Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra: "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro"; con fondo de financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 484-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de setiembre de 2013, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Concurso Público para la Supervisión de la Obra: "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 863-2013-MINAGRI-PSI, de fecha de 17 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 889-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de diciembre de 2013, se designó al Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para el proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", integrado por los siguientes miembros titulares: Ing. Leoncio Ruiz Rojas (Presidente), Abog. Francisco Norberto Maco Calderón (Primer Miembro) e Ing. César Alegre López (Segundo Miembro); siendo los miembros suplentes, los siguientes: Ing. Jorge Carrasco Chapoñay (Presidente), Econ. Jorge Gustavo Ruidias La Madrid (Primer Miembro) e Ing. José Luis García Corcuera (Segundo Miembro);

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando de Visto, informa que el Ing. Leoncio Ruiz Rojas se encuentra en comisión de servicios en el departamento de Lambayeque, y el Ing. Jorge Carrasco Chapoñay ya no se encuentra laborando en el PSI, así como el Econ. Jorge Ruidias La Madrid, se encuentra haciendo uso de su descanso físico vacacional; y son éstos profesionales los que vienen conduciendo el proceso de selección del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, por lo que, estando a lo preceptuado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF, solicita



recomponer el referido Comité Especial proponiendo a los integrantes titulares y suplentes del mismo;

Que, el artículo 34° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, de la revisión efectuada se advierte que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas se enmarca dentro del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873 y el artículo 27° y 34° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, en consecuencia resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a la recomposición del Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer, el Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 020-2013-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro"; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Luis Laban Vargas | Presidente |
| ▪ Lic. Martín Estrada Gamarra | Miembro |
| ▪ Ing. César Alegre López | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Manuel Barrena Palacios | Presidente |
| ▪ Abog. Francisco Maco Calderón | Miembro |
| ▪ Ing. José Luis García Corcuera | Miembro |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 889-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de diciembre de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 3°.- El Comité Especial que se reconstituye en el artículo primero, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 279 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

